

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77318701314**

**OSCAR HUMBERTO CARTES SEPULVEDA  
5.339.471-K  
ALDUNATE #575 TEMUCO, TEMUCO  
LIBRERIA JUGUE.ART.REGALO**

**DEROGACIÓN TOTAL DE RESOLUCIÓN QUE  
AUTORIZO EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINA  
REGISTRADORA**

**TEMUCO, 10/01/2019**

**RES. EX. N° 77319090861 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 20 de diciembre del 2018, presentada por contribuyente antes indicado, por la que pide DEROGACION TOTAL de la Resolución N°307 del 28/08/2007, emitida por la IX Dirección Regional, que autorizó el uso de la Máquina Registradora más abajo individualizada, para emitir vales en reemplazo de boletas, con el giro de LIBRERÍA, JUGUETERIA, ARTICULOS DE REGALOS ubicada en la dirección que se indica.

ALDUNATE N°384, TEMUCO

MARCA	MODELO	SERIE N°	TARJETA FISCAL	CAJA
CASIO	TE-2000	5420832	105119	1

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, la Resolución N° 1813 del 28 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades del Director Regional y la Resolución N° 1896 del 25 de junio de 2003 de la Dirección Nacional del SII.

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Res. N° Ex 2.301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986;

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL la autorización de emitir vales en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de la máquina registradora individualizada en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por la Resolución N° 307 de 28/08/2007, emitida por la IX Dirección Regional Temuco.

El funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de la máquina registradora autorizada, dejando constancia del vale de totalización General (Z) obtenido al momento del retiro de sellos, del número de Tarjeta Fiscal y del número del Rollo de auditoría correspondiente en el Libro de Vales de Totalización General e inutilizar los rollos autorizados sin uso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

**CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

**Distribución**

OSCAR HUMBERTO CARTES SEPULVEDA, ALDUNATE N°575 TEMUCO

DPTO.DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

ARCHIVO